



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	282758	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	21.11.1984	

MODELO DE UTILIDAD

1 - MAYO 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B25B 13/06	

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
LLAVE PERFECCIONADA PARA TUERCAS.

71 SOLICITANTE (S)
HISPANO BRASILEÑA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Via Carpetana, nº 173 - 28047 - MADRID.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, consiste en una llave para tuercas que ha sido considerablemente perfeccionada, en algunos aspectos fundamentales en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5 En líneas generales, la presente invención consiste en dotar a las llaves para accionamiento de tuercas, de una estructura que permita su utilización en la actuación de tuercas con diferente magnitud. Es decir, se trata de una estructura de llave que puede ser utilizada en la
10 actuación sobre tuercas con diferente magnitud, sin tener que realizar ningún cambio de estructura en la citada llave. Por tanto, con esta estructura se suprime la necesidad de tener que disponer de una llave en concreto para cada medida o magnitud de tuerca.

15 Concretamente la llave objeto de la presente invención se constituye mediante un mango convencional cuyos extremos quedan prolongados en sendas extensiones, con un borde divergente recto y el otro ligeramente ensanchado y redondeado. Sobre estas extensiones se disponen sendas cabezas de actuación, de igual configuración pero de distinta
20 magnitud, cuyas cabezas tienen la posibilidad de girar mediante un pasador sobre las extensiones del mango. Las cabezas disponen además de unas bocas poligonales irregulares sobre las que es posible adaptar un buen número de tuercas y que sean de medidas aproximadas. Cada cabeza dispone de una escotadura en la que queda introducida la extensión del mango, cuya extensión es susceptible además de acceder a la boca de la cabeza para poderse ajustar perfectamente sobre
25 un determinado número de tuercas aunque sean de diferente pero próxima medida o magnitud.

30

1 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don
5 de se ha representado lo siguiente:

 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de la llave para tuercas objeto de la presente invención.

10 La figura 2ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-A y en la que puede observarse la disposición giratoria entre las extensiones del mango y la cabeza.

15 Las figuras 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, corresponden a sendas vistas en alzados, planta y sección de la cabeza mayor de la llave objeto de la presente invención.

20 Las figuras 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, corresponden a sendas vistas en alzados, planta y sección de la cabeza menor de la llave objeto de la presente invención.

25 Por último la figura 11 corresponde a una vista en planta del mango de la llave objeto de la presente invención, en la que puede observarse las extensiones de los extremos del citado mango.

30 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la llave para tuercas objeto de la presente invención, se constituye mediante un mango 1 y cada uno de sus extremos queda prolongado en sendas extensiones 2.

 Cada extensión 2 presenta un borde recto 3 divergente y el otro borde 4 se encuentra redondeado y ligeramente ensanchado en su mitad anterior próxima al mango 1.

 Cada extensión 2 presenta un taladro 5 que es atravesado por un pasador 6 que posiciona con posibilidad

1 de giro a sendas cabezas 7, 7'.

Las cabezas 7 y 7' son de igual configuración y de distinto tamaño. Cada cabeza 7-7' se constituye mediante una pieza generalmente cilíndrica de bases ovaladas, provista de una escotadura lateral 8-8' en las que se incluyen las correspondientes extensiones 2 del mango 1.

Cada cabeza 7-7', comprende una boca axial 9-9' pasante y de configuración exagonal irregular. Cada boca 9-9' se constituye a base de tres caras contiguas 10-10' iguales, la cara contraria 11-11' de menor longitud y las dos caras restantes 12-12' iguales y mayores que las caras anteriormente citadas 10-10' y 11-11'.

En las tres caras iguales 10-10', existe una ventana 13-13' que comunica la correspondiente boca 9-9' con su escotadura 8-8'.

Las citadas ventanas 13-13', permiten el paso de la zona redondeada 4 de la extensión 2 al interior de la correspondiente boca 9-9'.

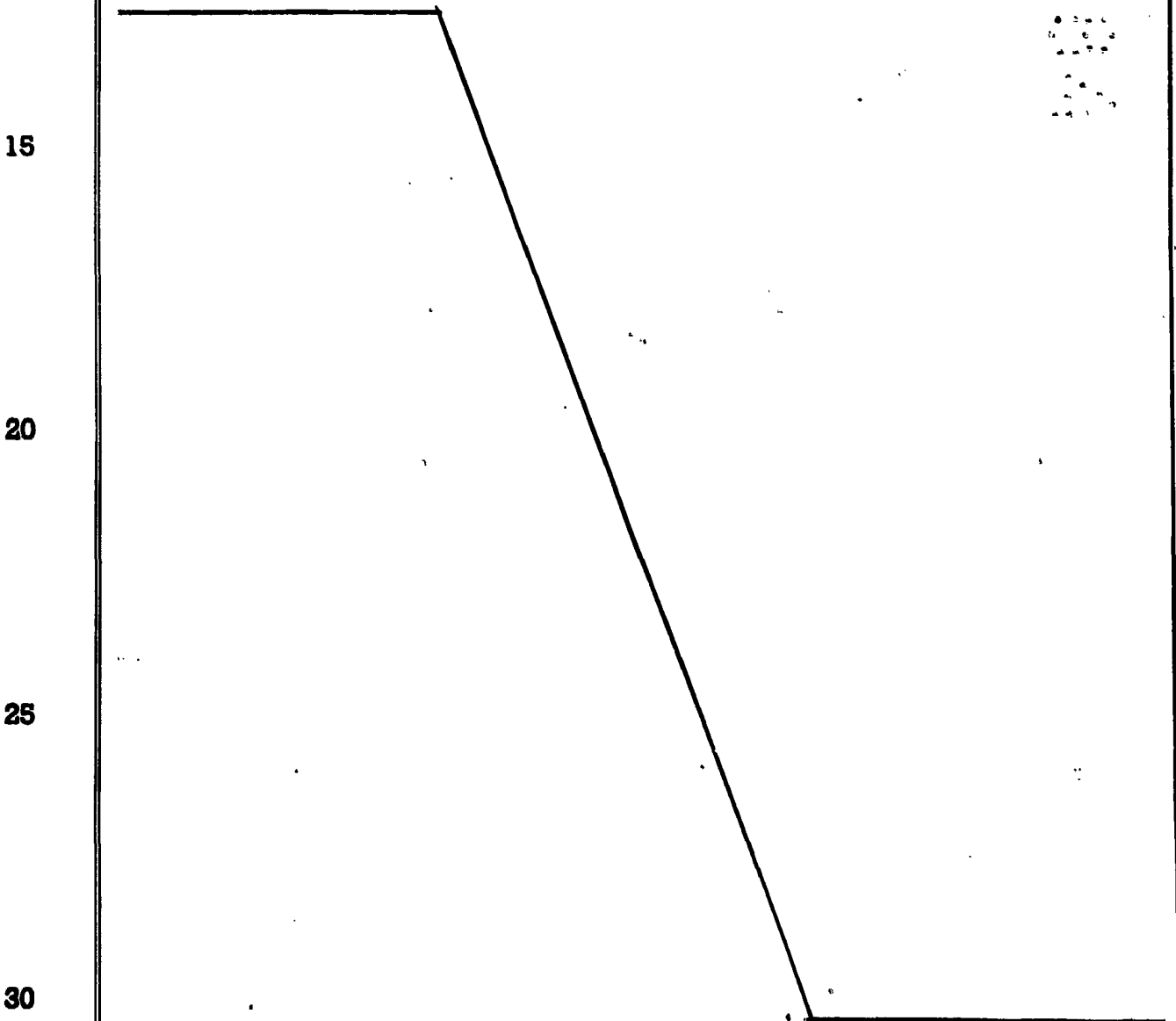
El pasador 6 queda montado atravesando los orificios 5 de las extensiones 2, y asegurándose sobre los también orificios 14-14' dispuestos enfrentadamente en las bases de cada pieza 7-7' y que se encuentran realizados en las placas que materializan los laterales de cada escotadura 8-8'.

Con esta constitución, las bocas 9-9' pueden ajustarse a gran variedad de tuercas con independencia de su tamaño, ya que el ajuste de las mismas se producirá al incluirse la extensión 2 por el borde redondeado 4 a través de las ventanas 13-13' y ajustarse por lo tanto a un lateral de la tuerca, cuyo otro lateral contrario quedará ajus-

1 tado sobre las caras correspondientes de la boca 9-9'.

5 Las bocas 7-7' están realizadas en diferente tamaño, con el fin de que se pueda así obtener una mejor adaptación sobre un mayor número de tuercas con independencia de su tamaño o magnitud.

10 Con esta constitución de llave objeto de la presente invención, se obtiene una herramienta múltiple para adaptarse a gran variedad de tuercas con independencia de su tamaño o magnitud, evitándo por consiguiente la utilización de múltiples llaves para cuando tenemos que realizar trabajos sobre tuercas de diferente tamaño.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pátén-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

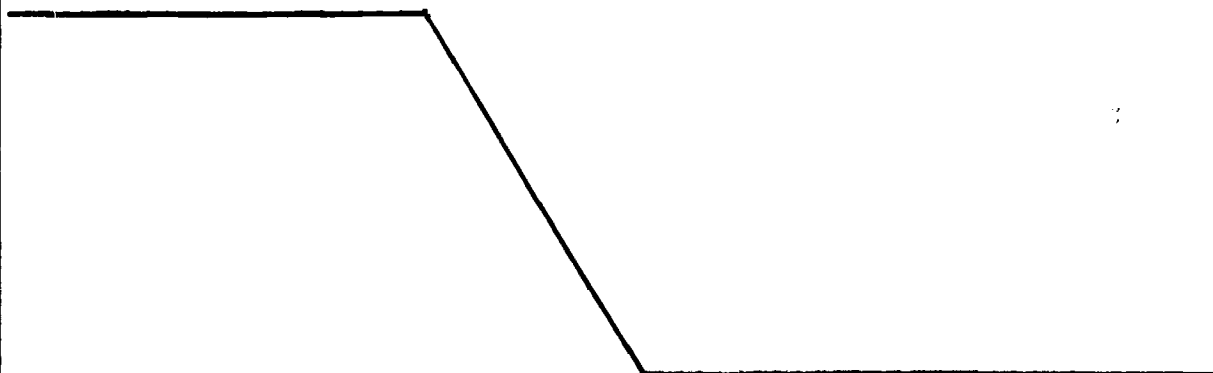
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- LLAVE PERFECCIONADA PARA TUERCAS, que
esencialmente se caracteriza porque el mango en sus dos ex-
tremos queda prolongado en sendas extensiones, cada una con
un borde recto divergente y el otro borde redondeado y. lige-
5 ramente ensanchado en su mitad anterior próxima al mango,
presentando además cada extensión un taladro que es atrave-
sado por un pasador que posiciona con posibilidad de giro
sendas cabezas de igual configuración y distinto tamaño,
10 constituyéndose cada cabeza mediante una pieza generalmente
cilíndrica de bases ovaladas, provista de una escotadura la-
teral en la que se incluye las extensiones del mango, com-
prende además cada cabeza una boca axial pasante de con-
15 figuración exagonal irregular, a base de tres caras conti-
guas iguales, una cara contraria menor y las dos caras res-
tantes iguales y mayores que las restantes, existiendo en
las tres caras iguales contiguas, una ventana que comunica
la boca axial con la escotadura correspondiente y que permi-
te el paso de la zona redondeada de la extensión del mango,
20 al interior de la boca, para ajustarse contra la tuerca in-
cluida en la citada boca.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
LLAVE PERFECCIONADA PARA TUERCAS.

25

30



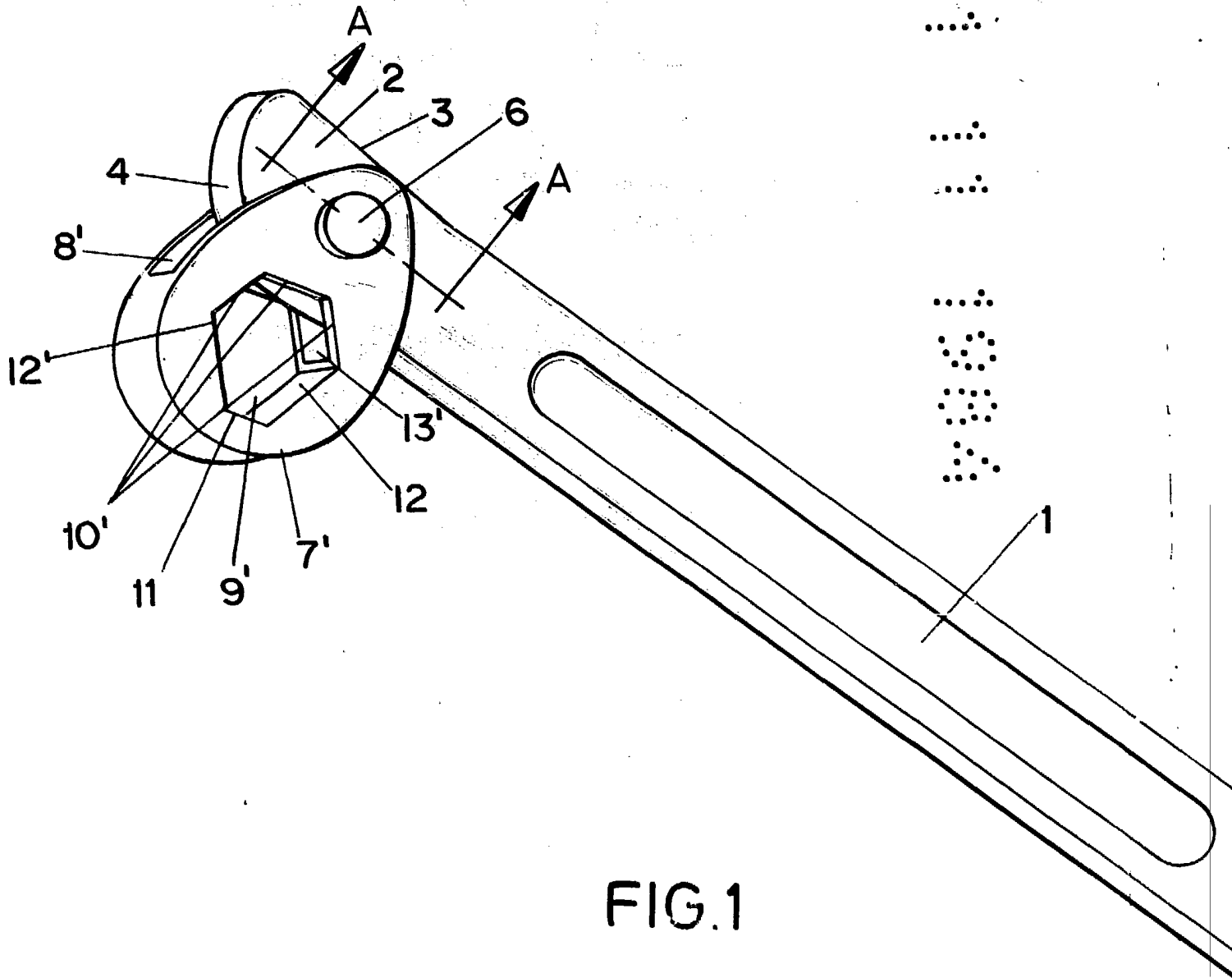


FIG.1

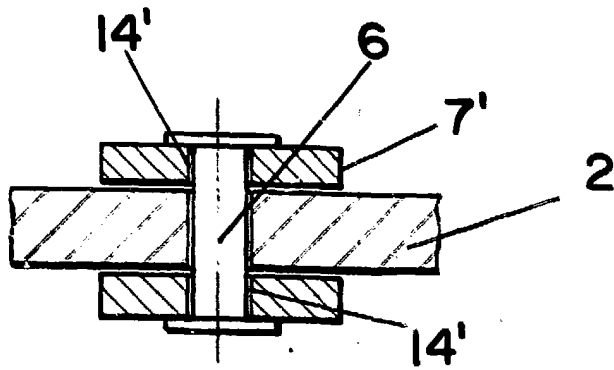
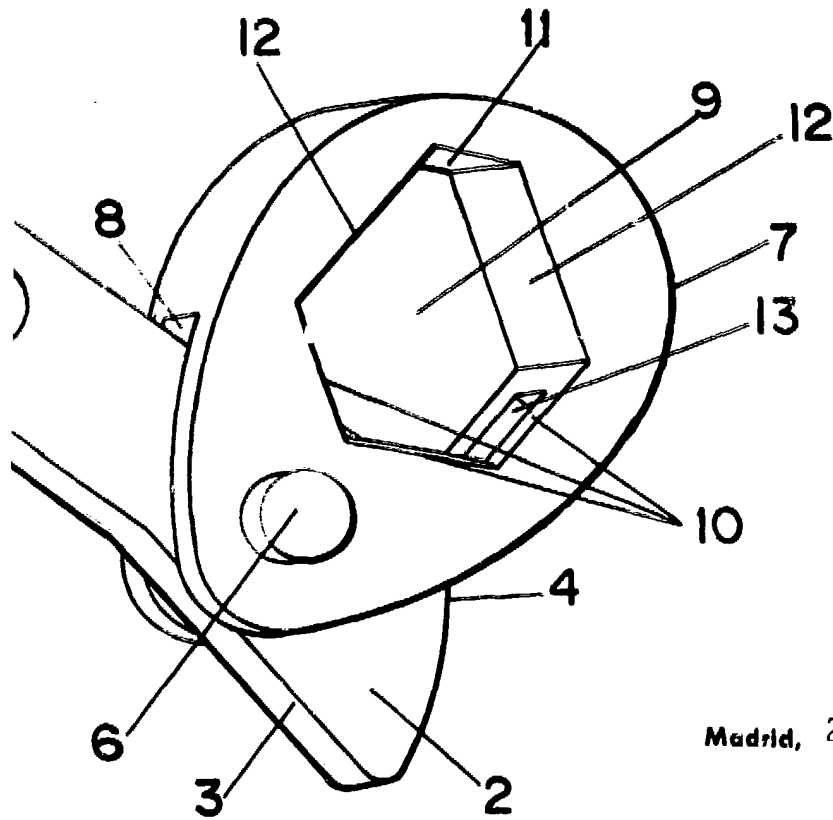


FIG. 2
A-A



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de noviembre de 1978
BERNABO UNGRIA

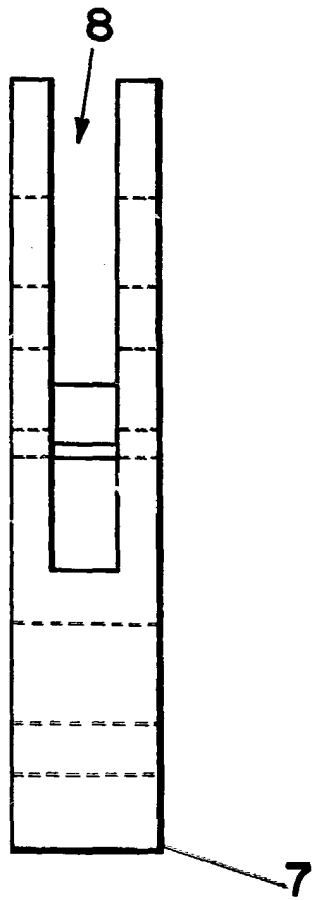


FIG. 3

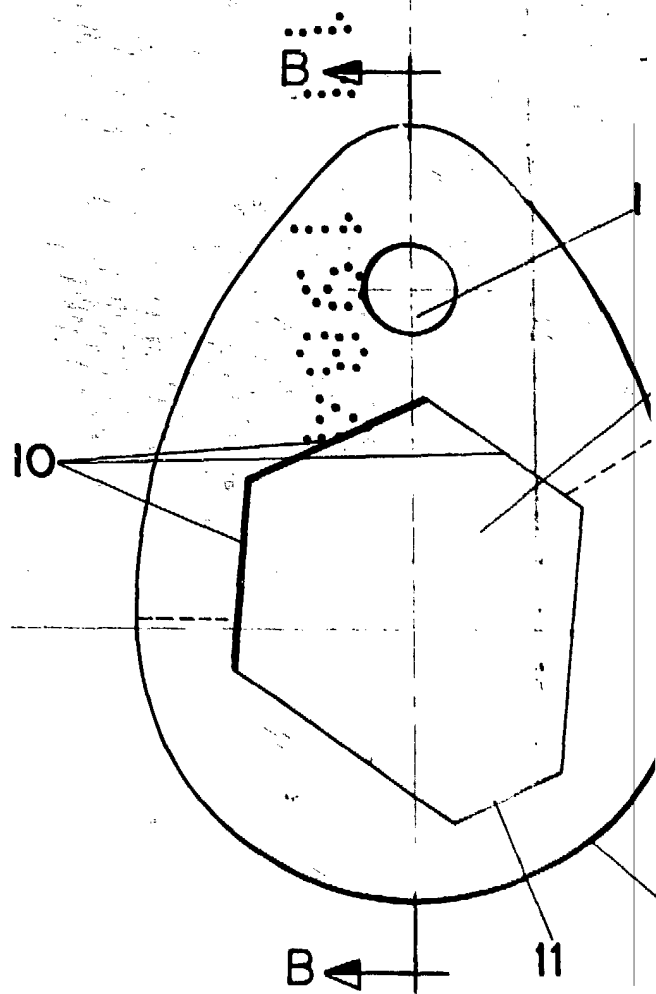
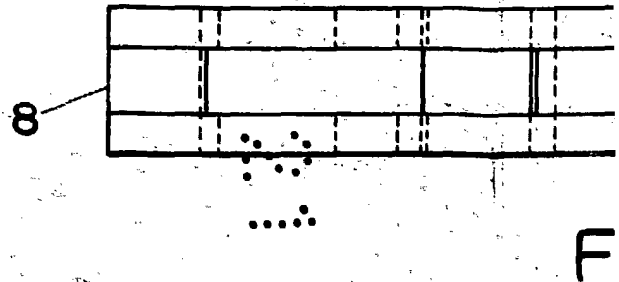


FIG. 4

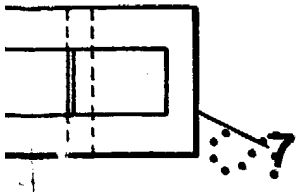


FIG. 5

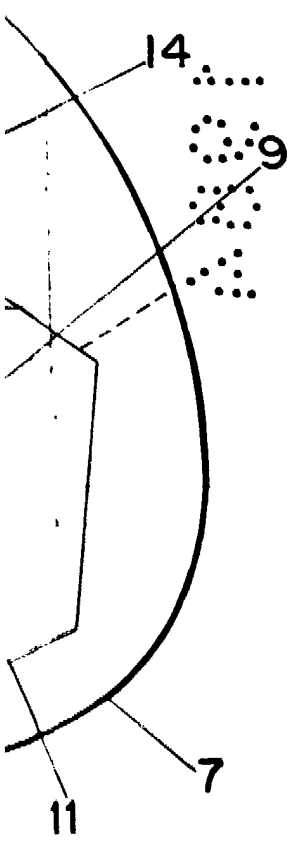


FIG. 4

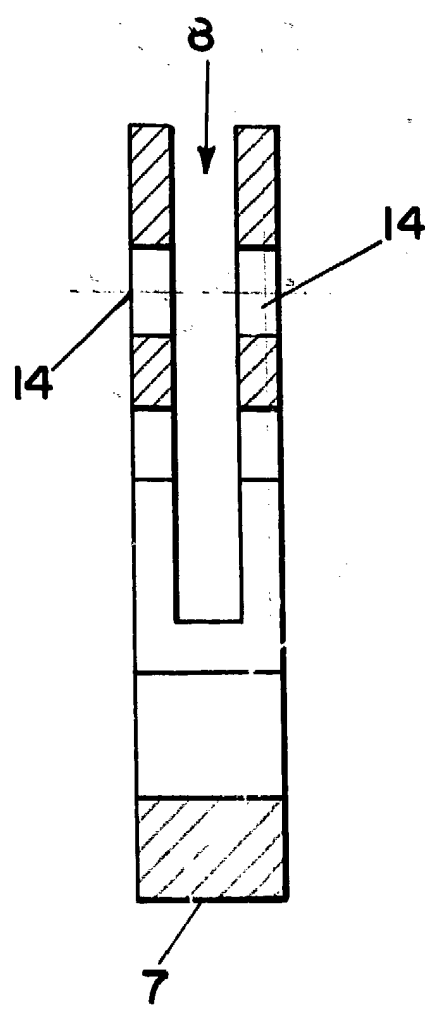


FIG. 6
B-B

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 21 de noviembre de 1978
 BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]

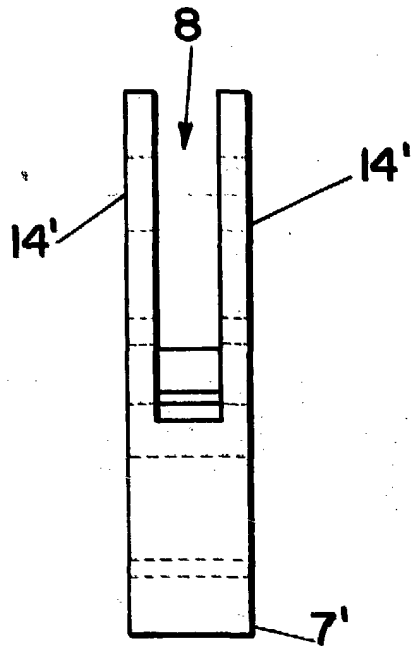
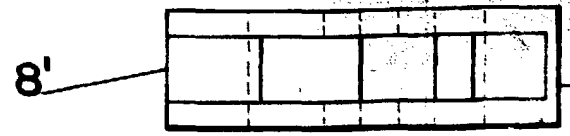
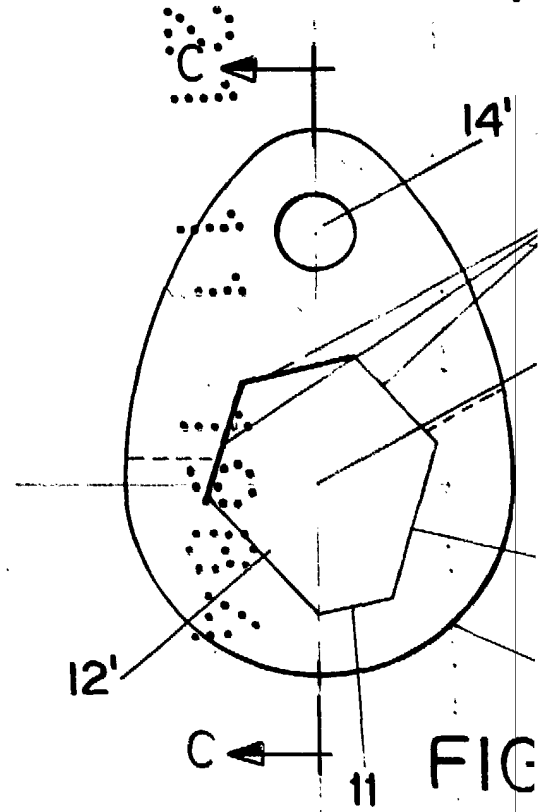
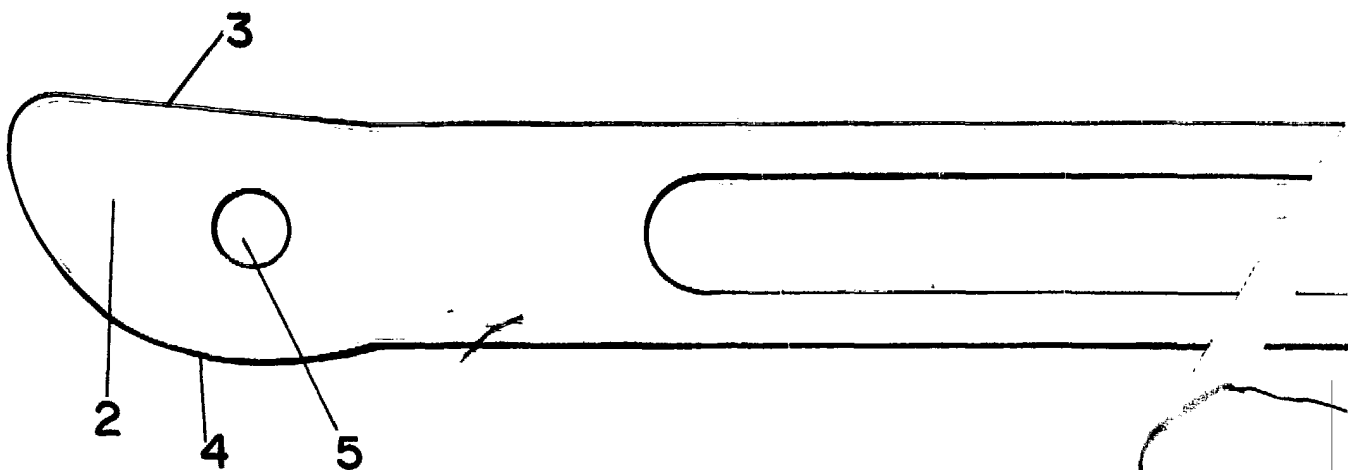


FIG.7



FIG



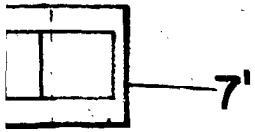


FIG. 9

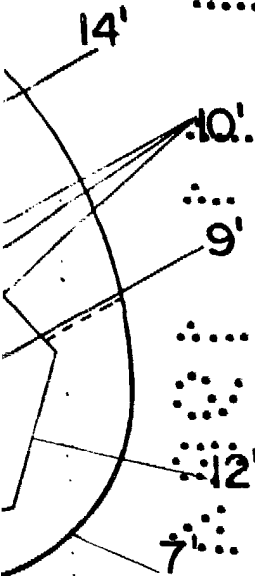


FIG. 8

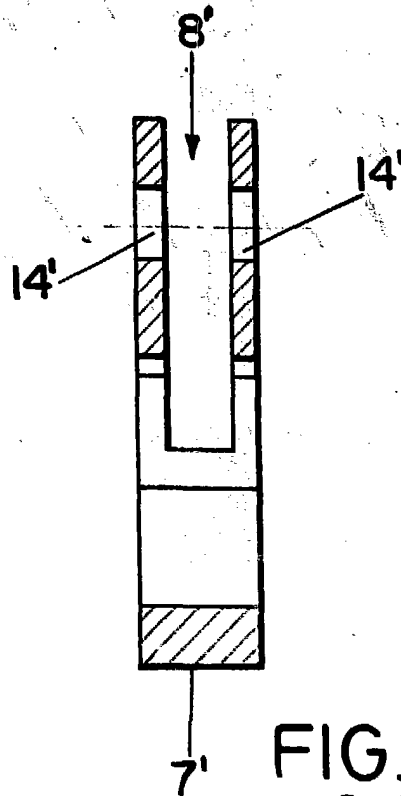


FIG. 10
C-C

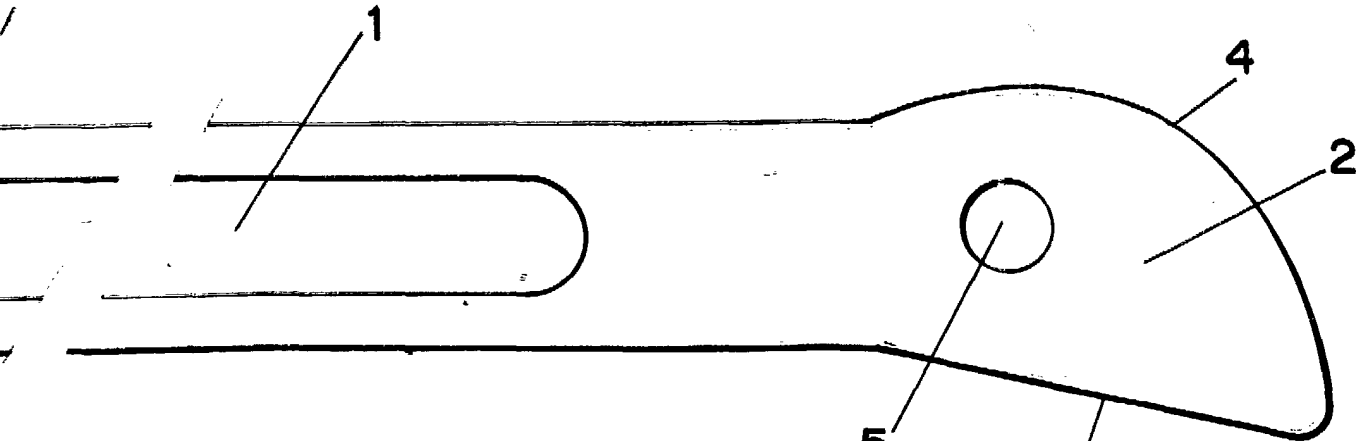


FIG. 11

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 21 de noviembre de 19784
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.